



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 253 - 25

20 MAY 2025
Salta,
Expediente Nº 159/2024

VISTO, la convocatoria realizada mediante Resolución D Nº 40/25 para la concesión del servicio de Confeitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de confitería se fundamenta en la prestación del servicio para el personal docente, alumnos y administrativos de esta Unidad Académica y público en general, cuyo canon será destinado al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el desarrollo de sus actividades, Res. CS. Nº 285/01.

Que por Resolución D Nº 40/25 se llamó a Contratación Directa por Monto Nº 1/25.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y página oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud y otros medios de comunicación web.

Que el día establecido se recibe la presentación en tiempo y forma de cuatro oferentes correspondiente a los oferentes a Celeste Collado Cuit: 27-22455426-0, JL Salta Srl Cuit: 30-71627808-1, Albahaca y Limón Cuit: 30-71807123-9 y Carrizo Ruth Cuit: 27-31926697-1.

Que el Dpto. de Compras realizó el acta de apertura, cuadro comparativo y las consultas legales correspondientes, y lo remitió a la Comisión Evaluadora.

Que la comisión evaluadora emite dictamen a partir del análisis de admisibilidad de la propuesta, examen de los aspectos formales, calidad del oferente y valoración de la oferta más conveniente, aconsejando adjudicar la concesión de la Confeitería de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Firma LA TURCA de Celeste Collado Cuit Nº 27-22455426-0, por cumplir con los requisitos exigidos y ofrecer un canon superior a las presentadas en la convocatoria, que asciende al importe de \$ 148.500,00 mensuales correspondiente a 33 menús, y por tener antecedentes en la prestación de servicios de confitería en la Universidad Nacional de Salta.

Que se comunicó el dictamen de adjudicación a las firmas participantes de acuerdo a lo establecido por el Dto. 1030/16, y no se presentaron impugnación al mismo.

Que lo actuado cuenta con la pertinente autorización del señor Decano de la Facultad Lic. Carlos Portal.

Que el servicio de asesoría jurídica de esta Universidad mediante Dictamen Nº 23.058,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

F 253 - 25

20 MAY 2025

Salta,

Expediente N° 159/2024

tomó intervención conforme los términos del inciso d del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Servicio Jurídico de esta Universidad se informa que la DDJJ de Intereses Dto. N° 202/17 se encuentra en Nota SUDOCU N° 102/25 página 14.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa por Monto N° 01/25, realizada para la concesión del Servicio de Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la Firma **LA TURCA de Celeste Collado Cuit N° 27-22455426-0** con domicilio en Giménez Zapiola 968 – Grand Bourg Salta, de esta Ciudad, quien tendrá a su cargo la Concesión del servicio de Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, por el canon total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.970.000,00) correspondiente a 20 meses, a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 148.500,00) correspondiente a 33 menús mensual actualizables, por ajustarse a lo solicitado en pliego.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la firma adjudicataria que deberá presentarse en las oficinas del Dpto. de Compras de la Facultad de Ciencias de la Salud para la suscripción del contrato de Concesión en el plazo de 5 días hábiles de su notificación.

San J

Q *OK* *(A)*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

253 - 25'

Salta, 20 MAY 2025
Expediente N° 159/2024

ARTÍCULO 4º: REQUERIR que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución de adjudicación, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% sobre el total del canon de concesión.

ARTÍCULO 5º: ACORDAR que el contrato tendrá una duración de dos años a partir de la real toma de posesión y podrá prorrogarse por un año más y por única vez, siempre que haya observado un excelente desempeño, según los informes emitidos por el centro de Estudiantes, Comisión de Control y Fiscalización y a juicio de las autoridades de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º: REQUERIR que una vez realizada la toma de posesión de las instalaciones deberá presentar la correspondiente póliza de seguro contra terceros según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º: DEJAR debidamente aclarado que el canon correspondiente a la presente concesión pasará a formar parte de los fondos del Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º - Anexo I - Res. C.S. N° 285/01 – Reglamento para el funcionamiento de kioscos, bares y confiterías de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 8º: ESTABLECER que el pliego de Bases y Condiciones Particulares, la propuesta del oferente, la presente resolución de adjudicación y la garantía de cumplimiento de contrato, conjuntamente al contrato de concesión de servicios, constituirán el marco legal en la presente licitación que obliga a las partes.

ARTÍCULO 9º: CONVENIR expresamente que el contrato referido en el artículo precedente, es intransferible, total o parcialmente y que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas estipuladas en toda la reglamentación vigente.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

253 - 25

20 MAY 2025

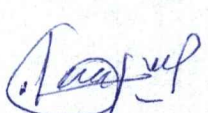
Salta,
Expediente N° 159/2024

ARTICULO 10°: COMUNICAR a la firma adjudicada que debe remitir en un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que tendrá a su cargo, afectado al cumplimiento del servicio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11°: ESTABLECER que la Firma **LA TURCA de Celeste Collado Cuit N° 27-22455426-0**, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles de notificado el presente acto administrativo, a fin de acordar con las Autoridades de esta Facultad la fecha de apertura de la Confitería.

ARTÍCULO 12°: REGISTRAR y comunicar a la firma interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt
cra
mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa